



# SOLAR

*asistencia*



Hogar



Médica



Vehicular



Funeraria

# SOLAR

## asistencia

### CONDICIONES GENERALES

AMERICAN ASSIST PARAGUAY S.A. a través del nuevo programa SOLAR ASISTENCIA brinda a los clientes de SOLAR DE AHORRO Y FINANZAS S.A.E.C.A., Asistencia en el Hogar, Funeraria, Vial, Médica, Dental y Referencias y Coordinación, ante cualquier eventualidad las 24 horas del día, los 365 días del año. Con tan sólo una llamada dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la inmediata atención de cualquier problema, sujetándose para ello al presente contrato. El presente anexo forma parte del contrato de prestación de servicios suscrito entre AMERICAN ASSIST PARAGUAY S.A. y SOLAR AHORRO Y FINANZAS S.A.E.C.A.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

### 2.1 DEFINICIONES.

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

- A) **SOLAR:** SOLAR AHORRO Y FINANZAS S.A.E.C.A.
- B) **AA-:** AMERICAN ASSIST PARAGUAY S.A.
- C) **S-A:** SOLAR-ASISTENCIA. Programa de Asistencia exclusivo de AMERICAN ASSIST para SOLAR AHORRO Y FINANZAS
- D) **AFILIADO:** Es la persona física Cliente de SOLAR AHORRO Y FINANZAS que se haya suscrito al programa SOLAR ASISTENCIA. Dentro de éste rubro se entenderán como Beneficiarios del AFILIADO el cónyuge, hijos y/o dependientes menores de 21 años que vivan permanentemente y bajo la dependencia económica del AFILIADO, quienes podrán gozar de todos los servicios a los que tiene derecho el AFILIADO de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este documento.
- E) **BENEFICIARIO:** Se entiende como cónyuge, padres o hijos menores de 21 años.
- F) **GUARANÍES:** Moneda de curso legal vigente en Paraguay
- G) **SdA:** SERVICIOS DE ASISTENCIA: Los servicios de asistencia contemplados en el programa SOLAR ASISTENCIA y que se refiere el presente documento.
- H) **SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Todo hecho o acto del hombre, accidente, avería o falla de un vehículo de un AFILIADO ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en el documento, que den derecho a la prestación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA.
- I) **VA:** VEHÍCULOS DEL AFILIADO: Son aquellos medios de locomoción con motor de combustión interna, de transporte terrestre propiedad del AFILIADO TITULAR (autos, camionetas o motocicletas) o con interés legítimo comprobable sobre el mismo en cada uno de los servicios. Se establece que en ningún caso los VEHÍCULOS AFILIADOS podrán ser vehículos destinados al transporte público de mercancías o personas, de alquiler, de competición y/o tengan un peso superior a 3,500 kilogramos; o, de modelo de antigüedad superior a quince años.
- J) **ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un AFILIADO, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad) que ocurra a un AFILIADO durante la vigencia del presente documento.
- K) **FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia que ofrece AMERICAN ASSIST PARAGUAY estarán a disposición de los AFILIADOS de SOLAR AHORRO Y FINANZAS.
- L) **PAÍS DE RESIDENCIA:** Para fines del contrato y presente Anexo, la República de Paraguay.
- M) **REPRESENTANTE:** Cualquier persona, sea o no acompañante del AFILIADO que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia.
- N) **RP:** RESIDENCIA PERMANENTE: El domicilio habitual que en la República de Paraguay manifieste tener un BENEFICIARIO en el contrato de telefonía celular post pago y pre pago que maneja SOLAR y que haya celebrado con esta empresa o cualquier otro domicilio que el BENEFICIARIO haya notificado a SOLAR con posterioridad a la firma del mencionado contrato de telefonía celular post pago y pre pago, domicilio que será considerado como el del BENEFICIARIO para los efectos de los servicios de asistencia materia del presente documento, especialmente para los servicios denominados como "KILÓMETRO CERO".
- O) **EQUIPO MÉDICO:** Es el personal médico y demás equipo asistencial de AMERICAN ASSIST PARAGUAY, o subcontratado por AMERICAN ASSIST PARAGUAY, apropiado para prestar servicios de Asistencia Pre-hospitalaria en urgencia médica a un BENEFICIARIO.
- P) **COBERTURA:** Todo el territorio de la República del Paraguay que cuenten con la infraestructura necesaria para brindar los servicios

## 3. BENEFICIOS.



### SERVICIOS DE ASISTENCIA HOGAR

En virtud del presente anexo, AA garantiza la puesta a disposición del BENEFICIARIO de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la Vivienda del BENEFICIARIO, a consecuencia de un evento fortuito, de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en el presente anexo y por hechos derivados de los servicios especificados en el mismo.

El BENEFICIARIO tendrá derecho a reintegro de los diversos gastos cubiertos en el presente anexo únicamente en caso de notificación inmediata antes de la reparación y acuerdo previo de AA, siempre y cuando presente la factura correspondiente de dicha reparación.

Para efectos de este programa de servicio, se considera EMERGENCIA una situación accidental y fortuita que deteriore el inmueble (fuga de agua), que no permita su utilización cotidiana (un corto circuito), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (una cerradura exterior inservible, un cristal exterior roto), e inhabilitación de la vivienda a consecuencia de un evento. Queda establecido que los Servicios de Asistencia en el hogar solamente serán brindados en las ciudades que cuenten la infraestructura local para realizar los servicios.

#### I) SERVICIO DE CERRAJERÍA

Descripción del servicio:

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del inmueble del BENEFICIARIO o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, y a solicitud del BENEFICIARIO se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la apertura de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble de la puerta de la RP.

Exclusiones al servicio de Cerrajería.- Quedan excluidas de la presente cobertura

- a) La reparación y/o reposición de cerraduras y puertas de madera, que impidan el acceso a partes internas del inmueble a través de puertas interiores
- b) La apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas y alacenas.
- c) El cambio de las cerraduras de puertas exteriores de acceso al inmueble.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares.

El Servicio de CERRAJERÍA se prestará bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Guaraníes) de COBERTURA ECONÓMICA

#### I) SERVICIOS DE PLOMERÍA

Descripción del servicio:

Cuando a consecuencia de una avería súbita (de repente) e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias del inmueble del BENEFICIARIO, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará a la brevedad posible un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

Exclusiones del servicio de Plomería.- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de

- a) Grifos, cisternas, depósitos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda.
- b) El arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble
- c) Averías que se deriven de humedad o filtraciones.
- d) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Empresa de del suministro de Agua y alcantarillado.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de PLOMERÍA se prestará bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Guaraníes) de COBERTURA ECONÓMICA

## I) SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

### Descripción del servicio:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior del inmueble del BENEFICIARIO (casa, apartamento de uso habitacional), que corresponda al domicilio permanente del BENEFICIARIO, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito) se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, reparación o cambio de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, bréales, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica del inmueble domicilio del BENEFICIARIO.

Exclusiones al servicio de Electricidad.- Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y/o reposición de averías propias de:

- a) Enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o fluorescentes, balastos.
- b) Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadoras, neveras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.
- c) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Empresa de Energía.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de ELECTRICIDAD se prestará bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Guaraníes) de COBERTURA ECONÓMICA

## II) SERVICIOS DE VIDRIERÍA

### Descripción del servicio:

Cuando a consecuencia de un hecho súbito (de repente) e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios o puertas de las ventanas que formen parte de las fachadas exteriores del inmueble de uso habitacional del BENEFICIARIO que den hacia la calle y que pongan en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, se enviará a la mayor brevedad posible un técnico que realizará la asistencia de emergencia, siempre y cuando las condiciones por motivos de la hora y del día lo permitan:

Exclusiones del Servicio de Vidriería.- Quedan excluidas del presente servicio:

- a) Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de cualquier fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle poniendo en peligro la seguridad del inmueble, sus ocupantes o terceros.
- b) Roturas de vidrios por fenómenos naturales.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de VIDRIERÍA se prestará bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Guaraníes) de COBERTURA ECONÓMICA

Las coberturas incluyen el costo de los materiales, traslado del técnico y mano de obra. Así como (las reparaciones de plomería y electricidad no incluyen trabajos de albañilería). En cuanto a Fugas de gas, se brindara apoyo telefónico y se reportara a las autoridades competentes o empresa responsable del gas.

## III) SERVICIOS DE CONEXIÓN TÉCNICOS EN EL HOGAR

### Descripción del servicio:

Cuando el BENEFICIARIO requiera de servicios de conexión en el hogar, AA a solicitud del BENEFICIARIO podrá enviar un profesional a que le atienda estos servicios, el costo de estos servicios correrá por cuenta del BENEFICIARIO. Los servicios por conexión serán: plomería, carpintería, fontanería, ebanistería y lavado de tanques.

### ALCANCE DEL SERVICIO DE CONEXIÓN EN EL HOGAR

Por solicitud del BENEFICIARIO se enviará un especialista a su domicilio, para cotizar cualquier trabajo de reparación, mantenimiento, ampliación, o remodelación que este requiera fuera de cualquier situación fuera de las coberturas del programa S-A.

AA, coordinará que el especialista presente simultáneamente al cliente y a AA el presupuesto y programa de ejecución. Además analizará y dará sus recomendaciones para que el BENEFICIARIO decida en definitiva.

Una vez que el BENEFICIARIO haya aceptado el presupuesto por escrito asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar (mano de obra, materiales, entre otros) se procederá a realizarlo.

Durante la ejecución de los trabajos, el BENEFICIARIO podrá dirigirse a AA, para señalar cualquier inconformidad o deficiencia con respecto a los servicios prestados.

Estos servicios se ofrecen sin límite de eventos y se atenderán en horarios de oficina de lunes a sábado.

Garantía: los trabajos realizados por el personal autorizado por AA, tendrán una garantía por dos meses, la misma se pierde cuando el BENEFICIARIO adelante trabajos con personal diferente al de AA sobre los ya ejecutados o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

#### **IV) SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN**

Descripción del servicio:

A solicitud del BENEFICIARIO, AA le proporcionará información actualizada sobre:

- Centros de Atención a Clientes de SOLAR (Sucursales)
- Números Telefónicos de Emergencias a nivel nacional
- Técnicos en Mantenimiento y Reparaciones en materia Hogar.
- Casas de Decoración y Venta de Electrodomésticos
- Referencia y coordinación en eventos culturales (Cartelera de teatros, cines y museos)

AA no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de las referencias entregadas y trabajos posteriores que el BENEFICIARIO haya contratado o adquirido.

En todo caso, los gastos en que se incurran deberán ser pagados por el BENEFICIARIO.

Los servicios aquí establecidos se brindarán de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

Los Servicios de Referencia y Coordinación se realizarán:

- Sin Límite de EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURAS ECONÓMICAS

#### **ASISTENCIA ODONTOLÓGICA**

Descripción del servicio:

##### **I) SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y CONSULTA.**

En caso de emergencia del Beneficiario o su núcleo familiar, AA efectuará la coordinación de una consulta odontológica básica, para diagnóstico o urgencia, esta última limitada al tratamiento del dolor, asumiendo el costo de la misma.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El servicio de Diagnóstico y Consulta se realizará:

- Hasta 3 (Tres) EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURAS ECONÓMICAS
- Este tipo de prestación devengará un ticket por AA, a cargo del Beneficiario de Gs 20.000 por consulta luego de consumidos los 3 eventos por año.

##### **II) SERVICIO DE RADIOGRAFÍAS PERIODONTALES**

En caso de emergencia del Beneficiario, AA coordinará y asumirá el costo de radiografías periodontales

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El servicio de Radiografías Periodontales se realizará

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURAS ECONÓMICAS
- La misma devengará un ticket por AA, a cargo del Beneficiario de Gs 20.000 por consulta

##### **III) SERVICIO DE FLUORIZACIÓN (Hijos Menores de 21 años)**

AA coordinará y asumirá el costo del servicio de fluorización a aquellos hijos del Beneficiario de hasta 21 años de edad.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El servicio de Fluorización se realizará:

- Hasta 1 (Un) EVENTO POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURAS ECONÓMICAS
- La misma devengará un ticket por AA, a cargo del Beneficiario de Gs 20.000 por consulta

##### **IV) DESCUENTOS EN ODONTOLOGÍA**

El Beneficiario gozará de descuentos en odontología general del 30% y en odontología especial y cirugía dental del 20% en centros concertados de la red asistencial.

Las citas serán coordinadas exclusivamente a través de la central de asistencia.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El servicio de Descuentos en Odontología se realizará:

- Sin Límite de EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURAS ECONÓMICAS



## SERVICIOS DE ASISTENCIA VEHICULAR

### SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL (DESDE EL "KILÓMETRO CERO")

Queda entendido que los servicios establecidos en este punto se prestarán desde el "KILÓMETRO CERO" entendido éste, como la VA del BENEFICIARIO o cualquier lugar donde se encuentre de Paraguay.

#### I) ENVÍO Y PAGO DE REMOLQUE EN GRÚA

##### Descripción del Servicio

En caso de accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma de uno de los VA del BENEFICIARIO, AA gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque en grúa hasta el taller mecánico o el lugar indicado por el BENEFICIARIO.

AA se compromete que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al BENEFICIARIO el monto del mismo para su autorización, el cual será pagado en forma inmediata por el BENEFICIARIO con sus propios recursos al PROVEEDOR.

En todos los casos, el BENEFICIARIO o alguien responsable y mayor de edad designado por el BENEFICIARIO deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del VA hasta el taller de destino o lugar indicado. Exceptuando los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro Hospitalario o Clínica, o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo.

Queda entendido que el SERVICIO DE REMOLQUE EN GRÚA no se prestará a vehículos destinados para el transporte de carga o mercaderías, con carga y/o heridos, destinados a transporte de pasajeros (público o privado), entendido por esto buses, ómnibus o minibuses, taxis o remises, o que superen los 3.000 kilogramos de peso. AA tampoco pagará los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el vehículo atascado o atorado en huecos, barrancos, etc. Conocidos como rescate. Estos servicios serán cubiertos por el BENEFICIARIO.

Exclusiones del Servicio de Grúa.- Quedan excluidas del presente servicio:

- a) Los VA con heridos o muertos.
- b) Los VA accidentados o averiados a consecuencia de prácticas deportivas oficiales o extraoficiales, carreras callejeras o derivados de usos inapropiados del mismo; ejemplo: transporte de carga, remolque de otro auto, usos de tractor en granjas o campos, entre otros que no son los propósitos de diseño de los VA)
- c) Los VA que tengan la llave de apertura y/o arranque (AA no cubre la reposición y/o fabricación de ningún tipo de llave automotriz)

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de GRÚA (Auto o Camioneta) se prestará bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 4 (Cuatro) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 500.000 (Quinientos Cincuenta Mil Guaraníes) de COBERTURA ECONÓMICA

El Servicio de GRÚA (Motocicleta) SOLO POR ACCIDENTE se prestará bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 120.000 (Ciento veinte Mil Guaraníes) de COBERTURA ECONÓMICA

#### II) AUXILIOS VIALES (CERRAJERIA VIAL, CAMBIO DE LLANTA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y PASO DE CORRIENTE):

##### Descripción del Servicio

A Solicitud de un BENEFICIARIO; AA coordinará y destinará los recursos necesarios para:

- a) Apertura de VA por olvido de llaves en la cabina o maletero (No aplica Motos)
- b) Cambio de llanta por el repuesto en caso de pinchadura o que se encuentre baja de presión de aire (No aplica Motos)
- c) Suministro de combustible (El costo del combustible será cubierto por el BENEFICIARIO previo al suministro de combustible)
- d) Acople de Batería o paso de corriente del VA, AA gestionará y cubrirá el costo del envío de una persona que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios. (No aplica Motos)
- e) Envío y Colocación de Batería nueva para Motocicleta con las especificaciones del fabricante (El costo de la batería será cubierto en su totalidad por el BENEFICIARIO antes de iniciar la colocación de la misma)

Estos servicios están disponibles dentro de las ciudades y sus alrededores.

Exclusiones del Servicio de Auxilios Viales.- Quedan excluidas del presente servicio:

- d) Los VA que no tengan en condiciones de uso la llanta de repuesto.
- e) Los VA que tengan la llave de apertura y/o arranque (AA no cubre la reposición y/o fabricación de ningún tipo de llave automotriz)
- f) Los VA que no tengan Batería (AA no cubre la reposición o compra de baterías)
- g) Los VA que no cuenten con adaptadores de seguridad para quitar las llantas.

Los servicios aquí establecidos se brindarán de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

Los Servicios de AUXILIO VIAL (Autos o Camionetas) se prestarán bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 12 (Doce) EVENTOS POR AÑO
- Hasta 15 Kilómetros de la RP o dentro de las Principales Ciudades de COBERTURA ECONÓMICA

Los servicios de AUXILIO VIAL (Motocicleta) Únicamente por Accidente se prestarán bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 120.000 (Ciento veinte Mil Guaraníes) de COBERTURA ECONÓMICA



### I) ASISTENCIA MÉDICA EN POLICLÍNICAS

#### Descripción del servicio:

A solicitud de un BENEFICIARIO se efectúa el servicio coordinando una consulta en policlínicas médicas donde recibirán atención médica por parte de un médico clínico, ginecólogo o pediátrico, dependiendo de las características de cada cuadro. Ingresan dentro del presente servicio cuadros tales como gripe, fiebre, resfrío, congestión, dolor de cabeza u oído; etcétera.

El servicio de asistencia médica en policlínica está cubierto frente a cualquier cuadro médico que no requiere de una atención inmediata, es decir, que no pone en riesgo la vida del Beneficiario ni se trata de una emergencia y/o urgencia.

La movilización de este servicio significa la puesta en marcha de un consejo médico y ser atendido por un médico de medicina general o por algún médico de las especialidades ginecólogo o pediatra, según el caso.

Los servicios aquí establecidos se brindarán de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

Los Servicios de ASISTENCIA MÉDICA EN POLICLÍNICAS se prestarán bajo las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) por mes o 24 (Veinticuatro) EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURA ECONÓMICA

### II) CONSEJO MÉDICO TELEFÓNICO (MEDIPHONE)

#### Descripción del servicio:

A solicitud de un BENEFICIARIO AA efectuará con un proveedor de la salud, una consulta médica telefónica relacionada con cuadros patológicos mediante el teléfono de asistencia durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Esta información médica podrá versar sobre los siguientes aspectos:

- a) Procedimientos a seguir en determinadas patologías.
- b) Centros médicos donde acudir para un tratamiento ambulatorio.
- c) Consejos ante emergencias médicas.
- d) Información sobre medicamentos y prescripciones.
- e) Medicina preventiva
- f) Consejos de salud.

El presente servicio en ningún caso será sustitutivo de la atención médica y controles médicos que el BENEFICIARIO deba hacer con su médico o institución/es médica/s de la/s que sea socio o BENEFICIARIO, siendo el presente servicio complementario pero nunca excluyente de dicha atención con su prestador de salud.

En ningún caso AA será responsable por las opiniones de los profesionales que atiendan las consultas médicas realizadas en el marco del presente servicio.

#### Exclusiones del Servicio MEDIPHONE:

No son objeto de la cobertura los siguientes servicios y hechos:

- a) Los servicios que el cliente haya concertado por su cuenta sin previo consentimiento de la Compañía, salvo caso de fuerza mayor que le impida comunicarse con ésta.
- b) Los gastos de Asistencia Médica, hospitalaria o sanitaria

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

Los Servicios MEDIPHONE se prestarán se prestarán con las siguientes coberturas:

- Sin Límite de EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURA ECONÓMICA

### III) TRASLADO EN AMBULANCIA TERRESTRE

#### Descripción del servicio:

En caso de que el AFILAIDO sufriera un accidente o quebranto de salud (que no implique riesgo de vida) y necesite internación, a juicio de un médico, AA asumirá los gastos del traslado en ambulancia terrestre desde o para su domicilio o policlínica o centro de salud más próximo (Por ejemplo para realización de estudios médicos, regreso al domicilio luego de una internación).

Para la prestación de este servicio, y ante la no disponibilidad de servicios por cualquier causa, el Prestador podrá recurrir a los servicios públicos de emergencia. Esta prestación no implica la prestación de servicio de emergencia médica.

#### Exclusiones del Servicio AMBULANCIA TERRESTRE:

No son objeto de la cobertura los siguientes servicios y hechos:

Quedan expresamente excluidos del presente servicio todos los casos que impliquen riesgo de vida.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de Traslado en AMBULANCIA TERRESTRE se prestará se prestarán con las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURA ECONÓMICA

#### IV) SERVICIO DE ACOMPAÑANTE EN SANATORIO

##### Descripción del servicio:

En caso de que el BENEFICIARIO se encuentre internado AA coordinará y asumirá la cobertura de un servicio de acompañante durante la internación en sanatorio.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de ACOMPAÑANTE EN SANATORIO prestará se prestarán con las siguientes coberturas:

- Hasta 40 Horas en Franjas de 8 (Horas) por Evento; 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite en COBERTURA ECONÓMICA.



#### SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA

##### I) ASISTENCIA FÚNEBRE:

##### Descripción del servicio:

En caso de fallecimiento del BENEFICIARIO, AA efectuará la coordinación y trámites necesarios para la inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su lugar de residencia habitual. Dichos servicios incluyen:

- Féretro Bovedilla para panteón, con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa. (\*\*)
- Formolización
- Salón Velatorio climatizado o Domicilio
- Traslado al lugar velatorio de vehículo especial.
- Capilla ardiente eléctrica con Cristo iluminado.
- Carroza fúnebre al cementerio.
- Álbum de condolencias con pupitre.
- Servicio de cafetería y gaseosas.
- Exequias en un periódico local
- Certificado de defunción.
- Inscripción en el Registro Civil
- 100 tarjetas de agradecimiento (\*).

(\*) Los servicios que requieran Féretros con medidas extraordinarias deberán abonar una diferencia por el mismo.

(\*\*) Se consideran Féretros con medidas extraordinarias los que excedan de 1.95 metros de largo y 0,65 metros de ancho.

AMBITO TERRITORIAL: Las coberturas referidas se devengarán únicamente dentro del radio de 80km. del domicilio declarado del beneficiario. A partir de 80 km. se estima un costo de Gs. 10.000 por Km. (pudiendo ser mayor).

##### Exclusiones de los Servicios de ASISTENCIA FÚNEBRE

- Quedan amparadas aquellas personas naturales residentes en el territorio de Paraguay siempre que se encuentren en buen estado de salud, esto es que su habilidad física no se encuentre de alguna manera limitada y no padezcan o hayan padecido con anterioridad a la contratación de este servicio, SIDA, cáncer, enfermedades cerebro vasculares, renales, pulmonares, cardiovasculares, y en general cualquier tipo de enfermedad o patología preexistente a la fecha de inicio de amparo, o cualquier enfermedad grave.
- Queda establecido que cuando el fallecimiento se produzca por causas diferentes a la muerte accidental, solo habrá cobertura a través de este servicio a partir del día noventa y uno (91) de inicio de vigencia y contratación del mismo.
- Quedan excluidos los servicios que el beneficiario haya contratado por su cuenta sin el previo consentimiento de UA.
- Fenómenos de la Naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, conflictos armados declarados o no, terremoto, erupciones volcánicas, incendios, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos, y cualquier otro elemento que se catalogue oficialmente como Emergencia Nacional o de Calamidad Pública.
- Fallecimientos causados por suicidio, mala fe del beneficiario o por la participación del beneficiario en actividades dolosas.
- Hechos derivados de terrorismos, motín, asonada o tumulto popular.
- La no utilización de alguno de los servicios estipulados anteriormente, no dará lugar a compensación alguna, perdiéndose el derecho sobre este beneficio.
- Edades de Ingreso y permanencia: Las edad mínima de ingreso es de seis (6) meses y la máxima de permanencia es de sesenta y cinco (65) años.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas del Orden Público o Cuerpos de Seguridad.
- Producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:
  - Bajo influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
  - Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo registrado.
  - Producidos cuando por el beneficiario o el conductor se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro, o por la participación del beneficiario en apuestas o desafíos.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares  
El Servicio de ASISTENCIA FÚNEBRE se prestará con las siguientes coberturas:

- 1 (UN) EVENTOS POR AÑO
- Hasta Gs. 8.000.000 (Ocho Millones de Guaraníes) en COBERTURA ECONÓMICA.

## II) *TRASMISIÓN DE MENSAJES URGENTES*

AA se encargará de transmitir los mensajes urgentes de los beneficiarios, relativos a este servicio.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de TRASMISIÓN DE MENSAJE URGENTES se prestará con las siguientes coberturas:

- Sin Límite de EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite de COBERTURA ECONÓMICA.

## III) *ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA*

a) ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN MATERIAS: PENAL, CIVIL O FAMILIAR.

Por este servicio AA brindará al BENEFICIARIO, previa solicitud vía telefónica, los servicios de referencia y consultoría legal en materia PENAL, CIVIL y FAMILIAR, las veinticuatro horas del día durante los trescientos sesenta y cinco días del año.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA se prestará con las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite de COBERTURA ECONÓMICA.

## IV) *ASISTENCIA LEGAL POR ACCIDENTE, ROBO O COMPRA VENTA DE VEHÍCULO.*

En caso de que un BENEFICIARIO tenga un accidente automovilístico, en un VA, haya experimentado el robo del VA (total o parcial) o desee comprar o vender un VA; AA pondrá en línea telefónica a un abogado con la finalidad que lo asesore en todas las diligencias policiales o en su defecto tratar de conciliar con la otra parte a fin de llegar al mejor acuerdo beneficioso para ambas partes.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones particulares

El Servicio de ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA se prestará con las siguientes coberturas:

- Hasta 2 (Dos) EVENTOS POR AÑO
- Sin Límite de COBERTURA ECONÓMICA.

Serán de cargo del BENEFICIARIO, el valor de las prestaciones distintas a la orientación telefónica definida en este servicio AA no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el BENEFICIARIO.

Secreto Profesional y Confidencialidad

Toda información recibida por los abogados designados por la compañía aseguradora, de un asegurado, tendrá el carácter de secreto profesional.

## **Exclusiones de la ASISTENCIA LEGAL**

- a) La atención de asuntos regidos por una legislación distinta a la vigente en la República del Paraguay
- b) La atención de asuntos que no revistan un interés directo para el BENEFICIARIO

## **EXCLUSIONES GENERALES**

Los servicios HOGAR sólo se prestarán en el lugar de residencia habitual del BENEFICIARIO. Excluyendo locales comerciales, oficinas, así como otras viviendas propiedad del BENEFICIARIO. Asimismo, será excluyente del servicio

Los Servicios VIALES solo se prestarán hasta 2 (dos) vehículos por BENEFICIARIO

- a) Cualquier falla o daño preexistente en los componentes e instalaciones en el lugar de residencia del BENEFICIARIO y que aparece como su domicilio permanente en el contrato. Es falla preexistente, la que ya exista y sea demostrable antes de la fecha de inicio de vigencia del contrato o de solicitud del servicio de asistencia hogar.
- b) Cualquier reparación contratada directamente por el BENEFICIARIO.
- c) Reparaciones de daños en los bienes muebles del BENEFICIARIO o de otros y que sean consecuencia de fallas en los servicios eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de gas y por rotura de vidrios.
- d) Daños intencionales, así como los causados por guerra, rebelión, asonada, motín, protesta, paro y situaciones que alteren la seguridad pública.
- e) Daños por terremoto, erupción volcánica, inundación, erupción, y cualquier fenómeno natural.
- f) Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos.
- g) Cuando cualquier autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, aseguramiento, rescate, se vea obligada a forzar o destruir cualquier elemento de acceso como puertas, ventanas, cerraduras en el domicilio del BENEFICIARIO.
- h) Cambio de vidrios de ventanas y puertas que den a patios posteriores e interiores o hacia el interior de conjuntos ce-

rrados de habitación.

- i) Cambio o reposición de puertas de madera interiores y exteriores.
- j) Recubrimientos de acabados de pisos, paredes, pisos, y techos como enchapes, azulejos, mosaicos, mármol, granito, tapiz, alfombra, pintura, madera, drywall, yeso, cielo raso, papel de coladura, materiales de barro, entre otros. Demoliciones, aperturas de zanjas para descubrir tuberías de agua, drenajes o electricidad.
- k) Repello de zanjas en cemento, para paredes, pisos y placas.
- l) Colocar y fijar muebles de baño, lavaderos, y lavaplatos cuando se presente un cambio de emergencia por fractura o desprendimiento por accidente. Se incluye el desmantelamiento del mueble dañado.

En caso que el costo del servicio de emergencia exceda el monto establecido, este excedente será cubierto por el BENEFICIARIO.

## CASOS DE EXCEPCIÓN

No son objeto de los SERVICIOS, las situaciones de asistencia que presenten las siguientes causas:

- a) La mala fe del BENEFICIARIO o del conductor del VA, comprobada por el personal de AA.
- b) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
- c) Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, etc.
- d) Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
- e) La energía nuclear radiactiva.
- f) Enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos diagnosticadas con anterioridad a la iniciación del viaje.
- g) La ingestión de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica.
- h) Enfermedades mentales.
- i) La adquisición y uso de prótesis o anteojos.
- j) El embarazo.
- k) Prácticas deportivas en competencia.
- l) El incumplimiento de las obligaciones procesales que imponga la autoridad judicial como medida preventiva para asegurar la asistencia del BENEFICIARIO en el procedimiento.
- m) La falta de cooperación del BENEFICIARIO para la recuperación de la caución exhibida por la empresa.

AA avisará a SOLAR de los servicios improcedentes por las causas arriba citadas para verificar si éste autoriza la prestación del servicio por la calidad del cliente de que se trate siempre y cuando que por circunstancias de la hora y el día se pueda comunicar inmediatamente, de lo contrario se reportará al día siguiente hábil por escrito.

## EXCLUSIONES A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

- a) Los siguientes vehículos quedan expresamente excluidos de la prestación de estos servicios: Vehículos de 3.5 toneladas de capacidad en adelante, vehículos destinados a transporte público de carga o de personas, transporte público, taxis, microbuses, autobuses de turismo y vehículos rentados a una empresa de Alquiler de autos establecida como tal.
- b) Cuando el automóvil haya sido introducido ilegalmente al país.
- c) Cuando el BENEFICIARIO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- d) Cuando el Beneficiario no se identifique como cliente de SOLAR.
- e) Cuando el Beneficiario incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.

## OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Con el fin de que el BENEFICIARIO pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Al momento de requerir un SdA, el BENEFICIARIO deberá llamar al 595 021 620 90 20 número telefónico exclusivo de S-A
- b) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con AA.
- c) Dar aviso oportuno a SOLAR y a AA del cambio de RESIDENCIA PERMANENTE. Queda entendido que en caso de que el BENEFICIARIO establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio de la República de Paraguay la relación entre AA y el BENEFICIARIO se tendrá por extinta, con lo cual AA se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en el presente contrato y el BENEFICIARIO se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.
- d) Identificarse como BENEFICIARIO ante los funcionarios de AA o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.

PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

En caso de que un BENEFICIARIO requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

- El BENEFICIARIO que requiera de un SdA se comunicará con AA, al 021 620 90 20 número telefónico exclusivo de S-A
  - El BENEFICIARIO procederá a suministrarle al funcionario de AA que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como tal, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado; como la ubicación exacta del BENEFICIARIO; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise; y, el número de chapa del vehículo del BENEFICIARIO en relación con el cual se solicite un servicio. Queda entendido que el personal de AA únicamente prestará los servicios contemplados en este contrato, a las personas que figuren como BENEFICIARIOS en los listados semanales que SOLAR entregue a AA, SOLAR asume la responsabilidad de mantener totalmente actualizadas las datas.
  - Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, AA le prestará al BENEFICIARIO los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.
- En caso de que el BENEFICIARIO no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, AA no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados con el presente contrato.

**1 SUBROGACIÓN.**

AA quedará subrogada hasta el límite del costo de los servicios prestados al BENEFICIARIO de las sumas pagadas por dicha compañía, en relación con los derechos que tenga el BENEFICIARIO para el cobro de indemnizaciones al responsable del accidente o enfermedad que haya dado lugar a la prestación de los servicios contemplados en el presente documento.

**2 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Queda entendido que AA podrá prestar los servicios en forma directa, o a través de terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad.

ESQUEMA GRAFICO DE LOS SERVICIOS DE SOLAR ASISTENCIA



Asistencia Hogar  
Alternativas de Programa



Asistencia Hogar		Coberturas	Eventos Por Año
ENVIO Y PAGO POR EMERGENCIA DE:	Plomero	Gs 250.000	2 Eventos
	Cerrajero	Gs 250.000	2 Eventos
	Vidriero	Gs 250.000	2 Eventos
	Electricista	Gs 250.000	2 Eventos
Asistencia Odontológica		Coberturas	Eventos Por Año
RADIOGRAFÍAS PERIDONTALES		Copago Gs. 20.000	2 Eventos
FLUORIZACIONES PARA HIJOS MENORES DE 12 AÑOS		Sin Límite	2 Eventos
RADIOGRAFÍAS PERIDONTALES		Sin Límite	2 Eventos
Servicios de Referencia y Coordinación		Coberturas	Eventos Por Año
REFERENCIA SOBRE DE CENTROS DE ATENCIÓN A CLIENTES		Sin Límite	Sin Límite
COMUNICACIÓN CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL		Sin Límite	Sin Límite
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS		Sin Límite	Sin Límite
REFERENCIA DE CASAS DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES		Sin Límite	Sin Límite
REFERENCIA Y COORDINACIÓN EN EVENTOS CULTURALES (CARTELERA DE TEATROS y CINES)		Sin Límite	Sin Límite
Base de Cotización IVA Incluido		Pagos Mensuales	
Costo Final al Cliente ASISTENCIA HOGAR		Gs 22.800	



**Asistencia Médica**  
Alternativas de Programa



<b>Asistencia Médica Nacional</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
<b>ASISTENCIA MEDICA EN SANATORIOS</b>	Servicio en Policlínicas sin riesgo de vida	Sin Límite	24 Eventos Hasta 2 por Mes
<b>CONSEJO MEDICO TELEFONICO</b>	Mediphone	Sin Límite	Sin Límite
<b>ACOMPAÑANTE EN SANATORIO</b>		80 Horas (40 por Evento en franjas de 8)	2 Eventos
<b>AMBULANCIA</b>	Por Accidente o traslado sin riesgo de vida	Sin Límite	2 Eventos
<b>Base de Cotización IVA Incluido</b>		<b>Pagos Mensuales</b>	
<b>Costo Final al Cliente ASISTENCIA MÉDICA</b>		<b>Gs 20.000</b>	



**Asistencia Vial**  
Alternativas de Programa



<b>Asistencia Vehicular Nacional</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
<b>ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE:</b>	Por Avería Por Accidente	Gs.500.000 Gs.500.000	4 Eventos (A Elección o Necesidad del Cliente)
<b>AUXILIOS VIALES:</b>	Acople de Batería por Falla Eléctrica Envío Combustible (A cargo del Cliente) Cambio de llanta (Por la de Repuesto) Cerrajería Vial (Apertura de Vehículo)	Hasta 15 Kilómetros o Dentro de las Principales Ciudades	12 Eventos (A Elección o Necesidad del Cliente)
<b>Asistencia Vial Motocicletas</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
<b>ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE:</b>	Por Accidente	Gs 120.000	2 Eventos
<b>AUXILIOS VIALES:</b>	Envío Combustible (A Cargo del Cliente) Envío de Batería Nueva (A Cargo del Cliente)	Hasta 15 Kilómetros o Dentro de las Principales Ciudades	2 Eventos (A Elección o Necesidad del Cliente)
<b>Asistencia Legal</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
Asistencia Legal Telefónica por Accidente Automotriz		Sin Límite	2 Eventos
Asistencia Legal Telefónica por Robo, Total o Parcial del Vehículo		Sin Límite	2 Eventos
Asistencia Legal Telefónica para compra o venta de Vehículo		Sin Límite	2 Eventos
<b>Servicios de Referencia y Coordinación</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
Referencia sobre de Centros de Atención a clientes de <b>SOLAR FINANCIERA</b>		Sin Límite	Sin Límite
Comunicación con los Números Telefónicos de Emergencia a Nivel Nacional		Sin Límite	Sin Límite
Referencia y coordinación de Talleres Especializados		Sin Límite	Sin Límite
Referencia de Casas de Accesorios Automotrices		Sin Límite	Sin Límite
Referencia y coordinación en eventos culturales (Cartelera de teatros, cines y museos)		Sin Límite	Sin Límite
<b>Base de Cotización IVA Incluido</b>		<b>Pagos Mensuales</b>	
<b>Costo Final al Cliente ASISTENCIA VIAL</b>		<b>Gs 29.000</b>	



**Asistencia Funeraria**  
Alternativas de Programa



<b>Asistencia Legal</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
<b>ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN MATERIAS:</b>	Penal Civil Familiar	Sin Límite Sin Límite Sin Límite	2 Eventos 2 Eventos 2 Eventos
<b>ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA POR ACCIDENTE AUTOMOTRIZ</b>		Sin Límite	2 Eventos
<b>ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA POR ROBO, TOTAL O PARCIAL DEL VEHÍCULO</b>		Sin Límite	2 Eventos
<b>ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA PARA COMPRA O VENTA DE VEHÍCULO</b>		Sin Límite	2 Eventos
<b>Asistencia Exequial</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
<b>COBERTURA FÚNEBRE EN TODO EL PAÍS PARA EL TITULAR</b>		Titular	1 Evento
<b>Servicios de Referencia y Coordinación</b>		<b>Coberturas</b>	<b>Eventos Por Año</b>
<b>REFERENCIA SOBRE DE CENTROS DE ATENCIÓN A CLIENTES</b>		Sin Límite	Sin Límite
<b>COMUNICACIÓN CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL</b>		Sin Límite	Sin Límite
<b>REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS</b>		Sin Límite	Sin Límite
<b>REFERENCIA DE CASAS DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES</b>		Sin Límite	Sin Límite
<b>REFERENCIA Y COORDINACIÓN EN EVENTOS CULTURALES (CARTELERIA DE TEATROS y CINES)</b>		Sin Límite	Sin Límite
<b>Base de Cotización IVA Incluido</b>		<b>Pagos Mensuales</b>	
<b>Costo Final al Cliente ASISTENCIA FUNERARIA</b>		<b>Gs 16.000</b>	



Asistencia Médica Nacional		Coberturas	Eventos Por Año
ASISTENCIA MEDICA EN SANATORIOS	Servicio en Policlinicas sin riesgo de vida	Sin Límite	24 Eventos Hasta 2 por Mes
CONSEJO MEDICO TELEFONICO	Mediphone	Sin Límite	Sin Límite
ACOMPAÑANTE EN SANATORIO		80 Horas (40 por Evento en franjas de 8)	2 Eventos
AMBULANCIA	Por Accidente o traslado sin riesg de vida	Sin Límite	2 Eventos
Asistencia Vehicular Nacional		Coberturas	Eventos Por Año
ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE:	Por Avería Por Accidente	Gs. 500.000 Gs. 500.000	4 Eventos (A Elección o Necesidad del Cliente)
AUXILIOS VIALES:	Acople de Batería por Falla Eléctrica Envío Combustible (A cargo del Cliente) Cambio de llanta (Por la de Repuesto) Cerrajería Vial (Apertura de Vehículo)	Hasta 15 Kilómetros o Dentro de las Principales Ciudades	12 Eventos (A Elección o Necesidad del Cliente)
Asistencia Vial Motocicletas		Coberturas	Eventos Por Año
ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE:	Por Accidente	Gs 120.000	2 Eventos
AUXILIOS VIALES:	Envío Combustible (A Cargo del Cliente) Envío de Batería Nueva (A Cargo del Cliente)	Hasta 15 Kilómetros o Dentro de las Principales Ciudades	2 Eventos (A Elección o Necesidad del Cliente)
Asistencia Legal		Coberturas	Eventos Por Año
Asistencia Legal Telefónica por Accidente Automotriz		Sin Límite	2 Eventos
Asistencia Legal Telefónica por Robo, Total o Parcial del Vehículo		Sin Límite	2 Eventos
Asistencia Legal Telefónica para compra o venta de Vehículo		Sin Límite	2 Eventos
Asistencia Legal		Coberturas	Eventos Por Año
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN MATERIAS:	Penal Civil Familiar	Sin Límite 16000 Sin Límite	2 Eventos 2 Eventos 2 Eventos
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA POR ACCIDENTE AUTOMOTRIZ		Sin Límite	2 Eventos
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA POR ROBO, TOTAL O PARCIAL DEL VEHÍCULO		Sin Límite	2 Eventos
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA PARA COMPRA O VENTA DE VEHÍCULO		Sin Límite	2 Eventos
Asistencia Exequiral		Coberturas	Eventos Por Año
COBERTURA FÚNEBRE EN TODO EL PAÍS PARA EL TITULAR		Titular	1 Evento
Asistencia Hogar		Coberturas	Eventos Por Año
ENVIO Y PAGO POR EMERGENCIA DE:	Plomero Cerrajero Vidriero Electricista	Gs 250.000 Gs 250.000 Gs 250.000 Gs 250.000	2 Eventos 2 Eventos 2 Eventos 2 Eventos
Asistencia Odontológica		Coberturas	Eventos Por Año
RADIOGRAFÍAS PERIDONTALES		Copago Gs. 20.000	2 Eventos
FLUORIZACIONES PARA HIJOS MENORES DE 12 AÑOS		Sin Límite	2 Eventos
RADIOGRAFÍAS PERIDONTALES		Sin Límite	2 Eventos
Servicios de Referencia y Coordinación		Coberturas	Eventos Por Año
REFERENCIA SOBRE DE CENTROS DE ATENCIÓN A CLIENTES		Sin Límite	Sin Límite
COMUNICACIÓN CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL		Sin Límite	Sin Límite
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS		Sin Límite	Sin Límite
REFERENCIA DE CASAS DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES		Sin Límite	Sin Límite
REFERENCIA Y COORDINACIÓN EN EVENTOS CULTURALES (CARTELERIA DE TEATROS y CINES)		Sin Límite	Sin Límite

#### Características del Programa

**Beneficiario:** Titular de la tarjeta de Crédito, cónyuge e hijos menores de 21 años.

**Zona de Cobertura:** Nacional

**Esquema Comercial:** Telemarketing y venta en Sucursales

Cabina de atención Telefónica **24/7** Especializada en Asistencias alojada en nuestras oficinas en Asunción.

Gestión de Apertura de Expedientes y Seguimiento Telefónico a todas las solicitudes de inicio a fin.

American Assist.- Asigna un Número Telefónico Exclusivo para Solar Asistencia **+595 21 6209020**

**El 100% de las primera cuota será destinado para sustentar el telemarketing**

Atención del **100%** a las llamadas entrantes.

Encuestas de calidad al **100%** de los Expedientes Aperturados

Informe mensual (**Control de Gestión y Calidad**).

**SLA** en Atención y **Prestaciones de Servicio 95/5**

**SLA** en **Calidad en las Prestaciones de Servicio 90/10**

Atención telefónica bajo el protocolo del sponsor

Base de Cotización IVA Incluido	Pagos Mensuales
Costo Final al Cliente ASISTENCIA INTEGRAL	Gs 76.617

# **SOLAR**

*asistencia*

**(021) 218 8911**